

DECRETO N°450.-

CASTRO, 13 de Marzo de 2019.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°91 del 04.05.2011, que aprueba la presente ordenanza; el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°96 de fecha 12.03.2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la **ORDENANZA N°020** de fecha 05 de Mayo de 2011, **ORDENANZA BECA DE EDUCACION SUPERIOR "CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO"**, eliminándose y agregándose los siguientes ácapites:

III. DE LOS REQUISITOS:

Art. 2°. Elimínese el numeral 3. en su totalidad.

V. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION:

Art. 7°. b.3)

Lugar de estudios:

- a) Postulante que realiza estudios en la Comuna de Castro: 10 puntos.
- b) Postulante que realiza estudios en otra comuna de Chiloé: 20 puntos.
- c) Postulante que realiza estudios dentro de la Décima Región (fuera de Chiloé): 30 puntos.
- d) Postulante que realiza estudios en otra región: 60 puntos.

VIII. DE LA CADUCIDAD E INCOMPATIBILIDADES DEL BENEFICIO.

Art. 11°. Elimínese el numeral 8. en su totalidad.

Art. 12°. Elimínese la frase "a excepción de la Beca de Gratuidad de Estudios".

IX. DE LOS DEPOSITOS Y RENDICIONES.

Art. 13°. Elimínese la frase "la rendición de los montos aportados deberá realizarse con los documentos que justifiquen el gasto a mas tardar el 30 de noviembre de cada año, en el Departamento de Administración y Finanzas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVASE.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

JEVS/Dmv/lvl.-



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE**

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**